



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un traslado"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, define el Traslado: *"Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines a la que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares"*.

También hay traslado cuando la administración hace *permutas entre empleados que desempeñan cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño...*"

Según el artículo 2.2.5.4.3, *Reglas Generales del traslado se consagra expresamente que: "El traslado se podrá hacer por necesidades del Servicio..."*

La Directora Técnica de Informática, mediante oficio radicado 2020020012988 del 13 de marzo de 2020, solicitó, luego señalar que *"la Gobernación de Antioquia actualmente enfrenta serias debilidades en las actividades básicas de la gestión de la seguridad de la información, principalmente en el diagnóstico, gestión y mitigación de las vulnerabilidades de la Ciberseguridad de la Entidad"*, el traslado del *"servidor Sergio Andrés Cadavid Echeverry, identificado con la cédula de ciudadanía 70.731.875, Profesional Universitario, 219, grado 02 de la Secretaría de Participación Ciudadana, por la vacante de Profesional Universitario, Grado 02 que se encuentra disponible en la Dirección de Informática"*.

Con fundamento en lo anterior, por necesidad del servicio y con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, se hace necesario realizar un traslado entre los diferentes Grupos de Trabajo, asignado a distintos Organismos que conforman la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO: Trasladar en la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, al señor **SERGIO ANDRÉS CADAVID ECHEVERRY**, identificado con cedula de ciudadanía **70.731.875**, quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Carrera Administrativa), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4315**, ID Planta **2852**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES** de la **SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL**, para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Vacante definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4130**, ID Planta **2894**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Aprobó:
Cindy Sofia Escudero Ramirez
Directora de Personal